

(LIBRO 1 DE 7)

*Capacitación en seguridad de pesticidas para*

# Empleados que manipulan pesticidas

*RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR*



ASISTENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO  
SEPTIEMBRE DE 2018

**1** Capacitación en seguridad de pesticidas para empleados que manipulan pesticidas

**2** Capacitación en seguridad de pesticidas para los trabajadores del campo que trabajan en campos tratados

**3** Atención médica de emergencia por pesticidas

**4** Instalaciones para la descontaminación de pesticidas

**5** Equipo de protección personal contra pesticidas

**6** Presentación de la información solicitada

**7** Reglamento de seguridad para trabajadores que manipulan pesticidas



Departamento de Reglamentación  
de Pesticidas (DPR)

*El reglamento de seguridad para trabajadores de California designa las prácticas de trabajo seguras para los empleados que **manipulan** pesticidas. Este libro resume sus responsabilidades como empleador para asegurar que proporcione la capacitación en seguridad de pesticidas requerida a sus empleados.*

Este libro no reemplaza la información de la etiqueta del producto, los folletos de la Serie Información de Seguridad con Pesticida (PSIS, siglas en inglés) ni el Código de Reglamentos de California. Es una herramienta de referencia que resume los requisitos y las responsabilidades reglamentarias específicas que usted, el empleador, debe seguir. Se le recomienda comunicarse con la oficina del comisionado de agricultura en el condado o condados donde usted opera para conocer cualquier requisito adicional específico para su área.

Consulte **“Definición que debe saber”** en la parte posterior de este libro para obtener una explicación de manipular”.

## Lo que debe hacer

**ASEGÚRESE** de que a cada empleado asignado para manipular pesticidas se lo capacite adecuadamente en la seguridad general y procedimientos para la manipulación adecuada de pesticidas **ANTES** de permitirles manipularlos al menos una vez al año a partir de ese momento.

**CUBRA** los siguientes temas, en una forma que los empleados que manipulan sustancias puedan entender, con cada pesticida o grupo químicamente similar de pesticidas que usarán los empleados que los manipulan:

- **El formato del etiquetado** de productos pesticidas y el significado de la información, como los avisos de precaución sobre los peligros a la salud humana.
- **Dónde se encuentran los pesticidas**, incluidas las superficies tratadas en el campo, los residuos en la ropa, el equipo de protección personal (PPE, siglas en inglés), el equipo de aplicación y la deriva.
- **Los peligros de los pesticidas (efectos agudos, crónicos, retardados y de sensibilización)** identificados en la etiqueta del producto pesticida, las hojas de seguridad (SDS, siglas en inglés) o los folletos de la PSIS.



- **La responsabilidad del aplicador para proteger** a las personas, los animales y a la propiedad cuando se aplican, y no aplicar pesticidas de manera que resulte en contacto con personas que no están involucradas en la aplicación.
- Uso y cuidado de cualquier **PPE**.
- Los empleados deben tener **al menos 18 años de edad** para manipular los pesticidas que se usan en la producción de productos agrícolas.
- **Las rutas por donde los pesticidas pueden entrar al cuerpo.**
- **Las señales y los síntomas** de la sobreexposición.
- **Los procedimientos de descontaminación de rutina** cuando se manipulan pesticidas, los cuales incluyen:
  - ✓ lavarse las manos antes de comer, beber, usar el baño, mascar chicle o fumar
  - ✓ lavarse o bañarse completamente usando jabón y agua
  - ✓ ponerse ropa limpia lo antes posible
  - ✓ lavar la ropa de trabajo por separado de otras prendas y antes de volver a usarlas
- **Las hojas de seguridad** indican los riesgos, el tratamiento médico de emergencia y otra información sobre los pesticidas.



- **La ubicación del documento** “Reglas de seguridad para manipuladores de pesticidas en propiedades agrícolas” (folleto PSIS A-8, otros folletos de la PSIS, e información de las SDS).
- **Requisitos y procedimientos de seguridad de pesticidas** en el reglamento, los folletos de la PSIS y las SDS, incluidos los controles de ingeniería (sistemas cerrados de mezcla, cabinas cerradas) para la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la eliminación de pesticidas y la limpieza de derrames.
- **Requisitos para el Programa de comunicación de peligro**
- **El propósito y los requisitos de la supervisión médica** cuando se mezclan, se cargan o se aplican pesticidas de organofosforados o carbamatos con la palabra de señal “PELIGRO” o “ADVERTENCIA”.
- **Primeros auxilios y procedimientos de descontaminación de emergencia.**
- **Cómo y cuándo obtener atención médica de emergencia.**
- **Prevención, reconocimiento, y primeros auxilios para enfermedades relacionadas con el calor.**
- **Requisitos para la colocación de letreros en el campo e intervalos de entrada restringidos** cuando se aplican pesticidas para la producción comercial o de investigación de un producto agrícola.
- **Inquietudes sobre el medio ambiente** (derivadas, escurrimientos y riesgos para la fauna silvestre).

- **Posibles riesgos para niños y mujeres embarazadas** a causa de la exposición a pesticidas, que incluyen:
  - ✓ Mantener a niños y otros miembros de la familia lejos de las áreas en tratamiento.
  - ✓ Después de manipular los pesticidas, los empleados deben quitarse las botas o zapatos antes de entrar a sus casas, lavarse o bañarse antes de tener contacto físico con niños o algún miembro de la familia, y ponerse ropa limpia.
- **Advertencias sobre llevar pesticidas o envases de pesticidas a casa.**
- **Cómo informar sospechas de violaciones al uso de pesticidas.**
- **Derechos de los empleados:**
  - ✓ Recibir personalmente información sobre los pesticidas a los que pudieran estar expuestos.
  - ✓ Que su médico o representante de empleados designado por escrito reciba información sobre los pesticidas a los que pudieron estar expuestos.
  - ✓ Estar protegidos contra cualquier represalia debida al ejercicio de cualquiera de estos derechos.
  - ✓ Informar sospechas de violaciones de uso al Departamento de Reglamentación de Pesticidas (DPR, siglas en inglés) o al comisionado de agricultura del condado.





**DESARROLLAR** un programa de capacitación por escrito para sus empleados manipuladores que describa los materiales (por ejemplo, guías de estudio, panfletos, etiquetado de productos pesticidas, folletos de la PSIS, hojas de seguridad (SDS), diapositivas, libros, recursos multimedia) e información que se proporcionará y usará. Identificar a la persona o empresa que proporcionará la capacitación.

**CONTRATE A UN INSTRUCTOR CALIFICADO** para llevar a cabo la capacitación de los empleados que manipularán pesticidas para la producción comercial o de investigación de un producto agrícola. Los instructores deben estar presentes durante toda la presentación, si la capacitación es para empleados que manipularán pesticidas usados para la producción comercial o de investigación de un producto agrícola. La persona que lleve a cabo la capacitación debe calificarse como una de las siguientes:

- un aplicador certificado de California
- un aplicador privado certificado de California
- una persona con una licencia de biólogo del condado en reglamentación o investigación de pesticidas y monitoreo del medio ambiente expedida por el Departamento de Alimentos y Agricultura
- un asesor de extensión de la Universidad de California

- una persona que haya terminado un programa de “capacitación de instructores” ofrecido por alguno de los siguientes:
  - ✓ Programa de Manejo Integrado de Plagas de la Universidad de California (UC IPM, siglas en inglés)
  - ✓ otro programa de capacitación de instructores aprobado por el director del Departamento de Reglamentación de Pesticidas
- un asesor de control de plagas agrícolas con licencia de California
- un silvicultor profesional registrado de California
- otras certificaciones de instructor aprobadas por el director

**El sitio** para la capacitación no debe tener distracciones, de manera razonable, y los instructores deben estar presentes durante toda la presentación.

**Repetir** la capacitación **anualmente** y actualizarla continuamente para sus empleados manipuladores y así cubrir cualquier pesticida nuevo antes de que se manipulen.

**REGISTRE** la fecha y el alcance de las capacitaciones iniciales y anuales requeridas que se dan y el trabajo que se asignará para cada empleado. Para las personas empleadas en la producción de productos agrícolas, el registro también debe incluir el nombre del empleador, los títulos y las fuentes del material de capacitación, y el nombre y certificaciones del instructor. **Verificar** cada registro con la firma del empleado y **guardar** este registro durante dos años en una ubicación central en el lugar de trabajo que sea accesible para los empleados.



## ¿Qué pasa si no cumple?

El Departamento de Reglamentación de Pesticidas (DPR) de California y los comisionados de agricultura de los condados hacen cumplir las leyes y los reglamentos de pesticidas de California. Es su responsabilidad asegurarse de que los empleados manipulen y usen los pesticidas según los requisitos de la ley, los reglamentos y el etiquetado de los productos pesticidas.

Si cumple los requisitos de seguridad del trabajador, usted protege la salud de sus empleados, el medio ambiente y a usted mismo. Si no cumple, infringe la ley federal y estatal. El DPR y los comisionados de agricultura del condado tienen la autoridad de imponer sanciones sustanciales a las personas que infrinjan las leyes sobre pesticidas. Las sanciones varían de \$50 por violaciones menores a \$5,000, o encarcelamiento por ciertas violaciones que hayan "creado o, razonablemente, pudieran haber creado un riesgo para la salud humana o al medio ambiente". Además, a las personas con licencia o certificado expedido por el DPR y que hayan cometido una violación, se les puede suspender o retirar su licencia o certificado.



## **Definición que debe saber**

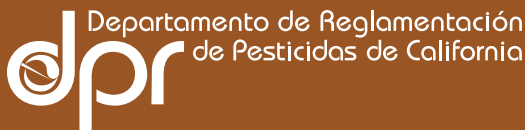
**Manipular:** significa mezclar, cargar, transferir, aplicar (incluida la quimigación), o asistir con la aplicación (incluida la señalización con bandera) de pesticidas (no incluye: a los funcionarios locales, estatales o federales que lleven a cabo actividades de inspección, de recolección de muestras u otras tareas similares). Además, incluye:

- Incorporar (de manera mecánica o por regado) pesticidas al suelo.
- Dar mantenimiento, servicio, reparar, limpiar o manipular el equipo que se usa en estas actividades que puede contener residuos.
- Trabajar con contenedores abiertos (incluidos contenedores vacíos, pero no enjuagados) de pesticidas.
- Ajustar, reparar, o eliminar las cubiertas del sitio de tratamiento.
- Entrar a un área tratada durante cualquier aplicación o antes de que se haya alcanzado el nivel de exposición por inhalación que se indica en las etiquetas del producto pesticida o se hayan cumplido los criterios de ventilación en espacios cerrados.
- Realizar las tareas de un asesor de cultivo incluida la revisión o exploración del campo, realizar observaciones del bienestar de las plantas o tomar muestras durante una aplicación o de cualquier intervalo de entrada restringida que se indique en la etiqueta del producto pesticida.

Si tiene preguntas o necesita más información, comuníquese con la oficina local del comisionado de agricultura del condado o llame sin costo al 1 877 378 5463 (1 87PestLine).

Un paquete de estos libros se encuentra disponible en línea en el sitio web del Departamento de Reglamentación de Pesticidas de California:  
**[www.cdpr.ca.gov](http://www.cdpr.ca.gov)**

Prevención de enfermedades causadas por el calor del Departamento de Relaciones Industriales:  
**[www.dir.ca.gov/dosh/heatillnessinfo.html](http://www.dir.ca.gov/dosh/heatillnessinfo.html)**



División 7 del Código de Alimentos y Agricultura; Productos agroquímicos, remedios para el ganado y alimentos comerciales. 12996; Título 3. Código de Reglamentos de California 6000, 6128, 6130, 6700, 6720, 6723, 6724.